



4.1-37-06

RESOLUCION N° 0158 ..

FECHA 30 ENE. 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO TEMPORAL DE OCUPACION DE CAUCE A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SOBRE EL RIO SEVILLA PARA LA INICIACION DE OBRAS DE EMERGENCIA PUENTE SEVILLA – PR 66+870 TRAMO BOSCONIA – YE DE CIENAGA”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales otorgadas por Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que en oficio con radicado de salida No. 2012-305-000593-1 de fecha Enero 18 de 2012, recibido el mismo día en la entidad, la señora SILVIA URBINA RESTREPO, en su condición de Subgerente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, manifiesta la Iniciación de Obras de Emergencia Puente Sevilla – PR66+870 Ruta 4518 Tramo Bosconia - Ye de Ciénaga y señala que se acogerán al artículo 60 del Decreto 1791 de 1996 para adelantar la remoción de unos arbustos y un árbol de menos de veinte metros cúbicos que se requieren para la adecuación de los accesos a los puente Bailey. De igual forma, solicita permiso de ocupación de cauce temporal con el objeto de adelantar un vadeo sobre el Río Sevilla aguas arriba, a la altura del puente del mismo nombre en el Municipio de Zona Bananera.

Que en respuesta a lo anterior, se le solicita por medio de correo electrónico el aporte de diseños y memorias de la actividad que se pretende desarrollar.

Que como respuesta a lo anterior, se remiten los diseños de la actividad reseñada con antelación.

Que en Auto No. 074 de Enero 20 de 2012, se admite la solicitud presentada y se remite a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular y emita concepto.

Que en informe técnico de fecha Enero 23 de 2012, funcionario técnico del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta, conceptúa:

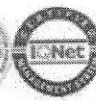
“ ANTECEDENTES



[Firma]

Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: 4211395 – 4213089 – 4216680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactos@corpamag.gov.co

[Firma]





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

0158

30 ene 2012

Mediante oficio de la ANI con radicado de salida No 2012-305-000593-1 de fecha 18/01/12 dirigido al Director de CORPAMAG y suscrito por la señora Silvia Urbina Restrepo en calidad de Subgerente de Gestión Contractual, se informa:

- La INICIACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PUENTE SEVILLA – PR66+870 RUTA 4518. TRAMO BOSCONIA -Y DE CIÉNAGA.
- Que de acuerdo a informe de YUMA CONCESIONARIA S.A., elaborado por la firma consultora INGETEC, se concluye que por las condiciones de deterioro del puente, éste puede fallar de manera súbita.

Por lo anterior, actualmente solo se utiliza un carril del puente para tráfico vehicular, a fin de limitar el peso que recibe, a 20 toneladas y no las 52 toneladas que es su capacidad de diseño.

- Que el 28/12/11 se realizó visita en el PR66+870.Ruta 4518, sitio de ubicación del puente Sevilla, con asistencia de YUMA CONCESIONARIA S.A., Drummond, Transportes Sánchez Polo, Mina la Francia, Asociación Nacional de Camioneros, Pacific coal, DITRA, Ministerio de Transporte, INVIAS, para proponer soluciones inmediatas a la problemática.
- Que entre las soluciones propuestas está la instalación de 2 puentes Bailey (militares) aguas arriba del actual puente Sevilla, con el objeto de realizar el desvío provisional del tráfico pesado.
- Permiso de ocupación de cauce temporal para adelantar vadeo sobre el río Sevilla en el sector de influencia del puente.

SITUACIÓN

En atención a solicitud de Dirección, de priorizar la atención de la solicitud de ocupación de cauce del río Sevilla para la realización de las obras que lleven a la normalización del tráfico en dicho sector, se realizó la correspondiente inspección técnica, encontrando la siguiente situación:

- En el área se contactó al ingeniero Jovany Cabrero, quien informó que hace las veces de interventor de armado e instalación de los 2 puentes militares a instalarse, por parte de CONALVÍAS. También informó que en el proyecto se desistió del vadeo previsto en el área.
- Actualmente el tránsito vehicular sobre el puente sobre el río Sevilla se realiza a un solo carril, lo que genera represamiento de vehículos a cada lado del puente y con ello retraso en todo tipo de transporte.
- A 150 m. aproximadamente aguas arriba del actual puente se instalarán 2 puentes tipo militar, por donde se desviará el tráfico mientras se le realizan las reparaciones al puente actual. Para ello se utilizarán los estribos de 2 puentes que años atrás estuvieron instalados allí para sortear una situación similar a la que hoy se vive. A la fecha de la presente visita se realizaba el armado de uno de los puentes militares a instalarse.

Ambientalmente habrá afectaciones en lo relativo a la vegetación, ya que se observa la necesidad de tala y poda de la siguiente manera:

NECESIDAD	CANTIDAD	ESPECIE	DAP (m)	OBSERVACIÓN
Tala	4	Ubito y otros	0.10	Margen izquierda
Tala	1	Campano	0.60	Margen izquierda
Poda	1	Campano	0.60	Margen izquierda
Tala	1	Chicho	0.35	Margen derecha
Tala	1	Mamón	0.10	Margen derecha
Tala	2	Caracolí	0.15	Margen derecha
Tala	1	Guarumo	0.30	Margen derecha



[Signature]

Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Commutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

0158

...



30 ENE. 2012

Tala	1	Lechoso	0.15	Margen derecha
------	---	---------	------	----------------

Para la tala y poda de los anteriores vegetales, la ANI manifiesta acogerse al Artículo 60 del Decreto 1791 de 1996, entendiéndose que está sometida al régimen de LA ó PMA.

Con relación a la ocupación del cauce, por encontrarse ya construidos los estribos, no se prevé intervención del mismo en sus márgenes ó taludes, sin embargo, podría presentarse algún imprevisto durante la instalación de los puentes militares, que conllevarían a ocupar el cauce para algún tipo de manejo, por lo que conviene la prevención de tener otorgado y disponible este permiso; para lo cual ambiental y técnicamente es viable su otorgamiento.

CONCEPTO

Ambiental y técnicamente es viable otorgar permiso temporal de ocupación de cauce en el río Sevilla a la altura del actual puente de la carretera troncal de Oriente y su área de influencia, para la reparación del mismo y para la instalación de 2 puentes tipo militar, que se ubicarán a 150 m aguas arriba del puente a reparar.

OBLIGACIONES

La ANI o quien se favorezca con el permiso de ocupación de cauce deberá velar por el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Aportar a CORPAMAG el cronograma de actividades para la instalación de los puentes Bailey (militares) y la reparación del puente viejo sobre el río Sevilla.
2. Velar de manera estricta por el cumplimiento de Medidas de Manejo Ambiental conforme a la necesidad de prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos que se originen por las actividades del proyecto "instalación de 2 puentes tipo militar y la reparación del puente viejo sobre el río Sevilla
3. Realizar todas las obras necesarias para garantizar la protección del cauce del río Sevilla y mantener las condiciones de drenaje y su dinámica fluvial (obras de geotecnia necesarias para estabilización de taludes y evitar socavación y erosión de las orillas; obras hidráulicas y de manejo de aguas, etc.). Dichas obras se deben implementar sin afectar el caudal y la dinámica natural de la fuente hídrica.
4. Desarrollar actividades de reconfiguración, recuperación, revegetalización y/o reforestación de las áreas intervenidas.

Que el Artículo 104 del Decreto 1541 de 1978, señala *"La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas."*

En aras de dar cumplimiento a lo anterior, se otorgará permiso a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a fin de que se ocupe el cauce del Río Sevilla a la altura del actual puente de la carretera troncal de Oriente y su área de influencia, para la reparación del mismo y para la instalación de 2 puentes tipo militar, que se ubicarán a 150 m aguas arriba del puente a reparar.

Que el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones de su cargo,



Ben

Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

Yju





0158

...

30 ENE. 2012

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Permiso Temporal de Ocupación de Cauce a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de acuerdo a solicitud presentada por SILVIA URBINA RESTREPO, Subgerente Gestión Contractual, para que ocupe el cauce del Río Sevilla a la altura del actual puente de la carretera troncal de Oriente y su área de influencia, para la reparación del mismo y para la instalación de 2 puentes tipo militar, que se ubicarán a 150 m aguas arriba del puente a reparar, de acuerdo a las consideraciones señaladas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones.

1. Aportar a CORPAMAG el cronograma de actividades para la instalación de los puentes Bailey (militares) y la reparación del puente viejo sobre el río Sevilla.
2. Velar de manera estricta por el cumplimiento de Medidas de Manejo Ambiental conforme a la necesidad de prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos que se originen por las actividades del proyecto "instalación de 2 puentes tipo militar y la reparación del puente viejo sobre el río Sevilla
3. Realizar todas las obras necesarias para garantizar la protección del cauce del río Sevilla y mantener las condiciones de drenaje y su dinámica fluvial (obras de geotecnia necesarias para estabilización de taludes y evitar socavación y erosión de las orillas; obras hidráulicas y de manejo de aguas, etc.). Dichas obras se deben implementar sin afectar el caudal y la dinámica natural de la fuente hídrica.
4. Desarrollar actividades de reconfiguración, recuperación, revegetalización y/o reforestación de las áreas intervenidas.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese de manera personal a la señora SILVIA URBINA RESTREPO, Subgerente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura y/o Apoderado o quien haga sus veces al momento de la notificación, del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada, a costa de Agencia Nacional de Infraestructura, en un diario de amplia circulación dentro de los Cinco (5) días siguientes hábiles, a su notificación. La página de periódico debe ser aportada dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a su publicación.



Ben

Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

Hy





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

0158

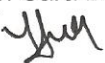
30 FNE 2012

ARTICULO QUINTO: Copia del presente proveído debe ser aportada a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró y Revisó: Sara D. 
Aprobó Liliana T. 

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (_____) días del mes de _____ del Dos Mil Doce (2012) se notificó personalmente el señor _____ en su condición de _____ de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, en el acto se le hace entrega de una copia del mismo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR



Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

